GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1158 -HPDGR-2023

SAN JUAN, 16 NOV 2023

VISTO:
El Expediente N° 802-001816-2023, registro del Hospital Publico Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, dependiente del Ministerio de Salud Publica; y,

CONSIDERANDO:
Que por dichas actuaciones, el Servicio de Farmacia y Droguería solicita la adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir necesidades en los Servicios de Pediatría y Terapia Adultos de este Nosocomio.
Que obra en los actuados el pedido fundado y la autorización previa del presente tramite bajo la normativa prevista en la Ley de Ética Publica N° 560-E, Ley de Emergencia Pública N° 783-P, sustituida en los Artículos 1° y 4° por la Ley N° 2460-P, Decreto N° 1666-SESP-2006, por el procedimiento de Contratación Directa, Modalidad Pluriproponente, en merito de lo apuntado por el Director Administrativo del Hospital Dr. Guillermo Rawson.
Que el Decreto N° 2149-MHF-2022 con su Anexo I y II -Declaración Jurada-, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
Que deben aprobarse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales forman parte de la contratación.
Que interviene el Departamento Contable.
Que intervienen Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.
Que en consecuencia se dicta norma legal al respecto.
POR ELLO;

EL DIRECTORIO DEL HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorícese la tramitación de Contratación Directa, Ley de Ética Pública N° 560-E, Ley de Emergencia Pública N° 783-P, sustituida en los artículos 1° y 4° por la Ley N° 2460-P, Decreto N° 1666-SESP-2006, por el procedimiento de Contratación Directa, Modalidad Pluriproponente, para la compra de Soluciones Parenterales con destino a los Servicios de Pediatría y Terapia Adultos del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.

ARTICULO 2°.- Apruébese el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto como parte integrante de la presente norma legal y que forma parte de la presente contratación.

ARTICULO 3°.- Apruébese el Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas y Solicitud de Pedido como parte integrante de la presente norma legal y que, conjuntamente con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el artículo 2°, forman parte de la presente contratación.

ARTICULO 4°.- Autorícese al Departamento Contable del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson a imputar el presente gasto a la Jurisdicción 2.10.1, Fuente de Financiamiento 11.0.00 – Tesoro Provincial, Ejercicio 2023, a la cuenta 02.00.00.A02 – Farmacia, Sub. Partidas Presupuestarias de acuerdo al siguiente detalle:
2.5.02 Productos farmacéuticos y medicinales..... $90.000.000,00

ARTÍCULO 5°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Oficina	Firma Actuante
Realizador	V.M
Dpto. Administrativo	
Div. Despacho	
A. J. y C. L. G.	
Gerencia	

C.P.N. MARIO A. SANCHEZ LINARES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

DR. JORGE GIRÓN
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

Alejandra Tello de Luna
JEFE DIVISÓN DESPACHO
HOSP. PUB. DESC. DR. G. RAWSON

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1158 -HPDGR-2023

ANEXO I (Artículo 2°)
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Organismo contratante	Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
Jurisdicción	2.10.1 Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson
CUIT	30-70949057-1
Domicilio	Av. Rawson 494 (Sur) Departamento Capital, Provincia de San Juan
Portal de Compras Públicas	www.compraspublicas.sanjuan.gob.ar / www.licitaciones.sanjuan.gob.ar
Correo electrónico de Departamento Compras y Suministros	comprahgr@gmail.com
Teléfono de Departamento Compras	02644294700 interno 3007/3008
Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Pluriproponente
Expediente	802-001816-2023
Objeto	Compra de Soluciones Parenterales
Destino	Servicio de Pediatría y Terapia Adultos
Apertura de Ofertas	
Fecha , Hora y Lugar	El Departamento Compras arbitrará la publicación de la presente contratación a través de la página del Oficial de Gobierno de la Provincia de San Juan, publicaciones en diario local y Boletín Oficial. Consignando día, hora y lugar.
Monto de pliego	$ 10.000,00

ARTÍCULO 1°.- Objeto: El presente llamado tiene por objeto la compra de Soluciones Parenterales para los Servicios de Pediatría y Terapia Adultos del Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson, que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo I Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas. Corresponde a la Solicitud de Pedido y al Pliego Único de Bases y Condiciones Decreto N° 2149-MHF-2022.

ARTÍCULO 2°.- Presentación de ofertas: Convóquese a los proveedores, para integrar la documentación consignada en el Decreto N° 2149-MHF-2022 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y sus anexos, según lo establecido en sus artículos 10°, 11° y 12° con sus apartados e incisos correspondientes. Departamento Compras establecerá día y hora de apertura, para la presentación de la documentación.

ARTÍCULO 3°.- Cotizaciones: El oferente podrá formular la oferta económica por la totalidad o parte de lo solicitado pero siempre a renglón completo, en orden correlativo, detallando marcas, características y otras especificaciones técnicas si correspondiere.
El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.
Las ofertas alternativas que el oferente quisiera presentar podrán ser en la totalidad de los bienes, materiales y/o servicios solicitados o en ítems determinados, pudiendo consistir en otras marcas, porcentaje de descuento, entre otros, debiendo explicitarse en qué consiste la alternativa en forma clara.

Es condición sine qua non para la aceptación de las alternativas que haya cotizado el renglón principal de acuerdo a las formalidades establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, artículo 11° Documentación: apartado 1) inciso g)
El incumplimiento de lo establecido en el presente artículo será causal de rechazo parcial o total de la oferta siendo facultad de la Comisión Evaluadora aceptar los renglones que se encuentren en condiciones, y de forma directa lo podrá hacer la Comisión de Apertura.

ARTÍCULO 4°.- Constitución de Garantía: según lo establecido en el Decreto N° 2149-MHF-2022 en su artículo 12°, incisos 1), 2) ,3) y 4), y artículo 20°.

- **Garantías en Efectivo**: Cuando el oferente constituya una Garantía en efectivo deberá realizar un depósito en la cuenta número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. Debiendo acreditarlo con la boleta de depósito o comprobante de transferencia respectivo. En este último caso deberá presentar nota de Declaración Jurada Transferencia Bancaria de Circular Conjunta N° 002-OCC-2019 y N° 00-TGP-2019. No se admitirá el trámite por auto gestión, por no poderse identificar **con el procedimiento que genera su origen.**
- **Pólizas de Caución con firma digital y física:**
  En el acto de apertura el oferente, podrá presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el Hospital en alguna de las siguientes formas:
  Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en el RUPE o el que constituya como domicilio electrónico, con destino a la dirección de correo electrónico de División Compras del Hospital comprahgr@gmail.com. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura. En el sobre N°2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
  En soporte electrónico (CD o pendrive): debe contener rótulo que indique como título garantía de oferta y número de Expediente. En el Sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.
- Según Decreto N° 2149-MHF-2022, en su artículo 12° inciso 2 a), b) 3 y 4 y artículo 20°:
  Las pólizas deben ser emitidas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
  Jurisdicción: 2.10.1.
  Organismo: Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson.
  CUIT: 30-70949057-1

ARTICULO 5°.- Rechazo Automático: La mesa de Apertura rechaza en forma automática las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos y previstos en el Decreto N° 2149-MHF-2022, artículo 13°. Son también causales de rechazo automático las estipuladas expresamente como tales en otros artículos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
Las ofertas rechazadas se devuelven al oferente con la documentación presentada, previa constancia en el acta, o se deja en custodia en el Departamento Compras hasta su retiro.
Los demás requisitos deben ser completados en un plazo de dos (2) días hábiles administrativos posteriores a la apertura en el Departamento Compras del Hospital.

ARTÍCULO 6°.- Impugnaciones: Los oferentes que se dispusieran realizar impugnaciones deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales en su artículo 37°. Para la impugnación establecida en el inciso 1) del artículo 37°, deberá constituir una garantía del tres por ciento (3%) del monto de la oferta impugnada, en depósito a la Cuenta Número 018-002017/0 Banco San Juan – Depósito en Garantía Hospital Público Descentralizado Doctor Guillermo Rawson CBU 0450018601800000201705. El Hospital no devolverá lo depositado en garantía si la impugnación fuese rechazada.

ARTICULO 7°.- Plazo de Entrega: Los bienes y/o servicios que se adjudiquen deberán ser cumplidos y/o entregados en destino en el plazo de DIEZ (10) DIAS HABILES Administrativos, de notificada la adjudicación, salvo que se trate de elementos de importación, fabricación,

transporte y/o particularidades que requieran un plazo especial, situación que deberá ser expresamente consignada y fundamentada en la propuesta económica.
La entrega posterior al vencimiento del plazo establecido será penalizada automáticamente con un descuento del 0,5% computado por día corrido y proporcional a él o los renglones entregados con mora, en la instancia de pago de facturación.

ARTICULO 8°.- Muestras: El Hospital se reserva el derecho de solicitar muestras para un mejor análisis de la oferta por parte de la Comisión de Evaluaciones, siendo desestimada la oferta en el renglón respectivo que no cumpla tal requisito.
Las muestras deberán contener un tamaño adecuado para su análisis y experiencias a las que se las someta.
Se exceptuará de la presentación de las muestras cuando el bien ofertado responda a una reconocida marca y calidad, o bien que las características del mismo no lo permitan. En tal supuesto deberá agregar los folletos correspondientes.
Las muestras y/o folletos cuando correspondiere, deberán presentarse en el plazo establecido por la Comisión de Evaluaciones del Hospital.
Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, asegurado mediante un precinto y llevará el número de la misma, el del renglón correspondiente y el tipo de procedimiento de contratación.
Las muestras de ofertas adjudicadas podrán retirarse una vez cumplido el contrato, hasta treinta (30) días a contar de la conformidad de recepción. Las muestras de ofertas no adjudicadas podrán retirarse hasta treinta (30) días a contar de la fecha de adjudicación. De no procederse a su retiro dentro del citado plazo pasaran a ser propiedad del Hospital.
Los oferentes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro proveniente del análisis o ensayos a los que sean sometidas las muestras.

ARTÍCULO 9°.- Lugar y forma de entrega: Todos los insumos, bienes y servicios que se deban entregar o ejecutar por haber sido adjudicados serán entregados o ejecutados en el Domicilio del Hospital de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:30, salvo excepciones previamente autorizadas por el Directorio del HOSPITAL.
Los gastos emergentes del transporte, flete y descarga, estarán a cargo de la adjudicataria.
Cuando se trate de equipamiento, la instalación y puesta en marcha serán a cargo único y exclusivo de adjudicataria.
Al momento de la entrega deberá concurrir con el remito respectivo y la Orden de Provisión y/o copia de la Resolución de aprobación de la adjudicación.

ARTÍCULO 10°.- Facturación: La factura a conformar en original deberá ser presentada por el adjudicatario, de conformidad a las normas impositivas y administrativas vigentes, en Mesa de Entradas del HOSPITAL.
La factura deberá ser emitida a favor del HOSPITAL, CUIT: 30-70949057-1, sujeto exento, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y además se adjuntara una copia de la Orden de Entrega, copia del acto administrativo de adjudicación, Remito original pertinente y Certificado vigente de Cumplimiento Fiscal de Obligaciones Tributarias expedido por la Dirección General de Rentas. Se deberá adjuntar constatación de la Factura emitido mediante acceso al sitio web www.afip.gov.ar. (C.A.E o C.A.I según corresponda).
Serán aceptadas facturas con entregas parciales en tanto se trate de renglones completos, salvo que se dispusiera otra modalidad de entrega.
El gasto que demande el cumplimiento de la contratación será abonado por el HOSPITAL mediante la tramitación correspondiente de las respectivas facturas y órdenes de pago, mediante transferencia bancaria a la CBU del adjudicatario.

ARTÍCULO 11°.- Devolución de Garantía: En caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en efectivo, por depósito bancario o transferencia en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución a la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante, mediante el inicio de un expediente ¨con nota de solicitud de devolución de garantía según circular N° 011-OCC-2021 y Anexo I, y copia del comprobante del pago¨.

ARTICULO 12°.- El pliego podrá ser descargado a través del portal de compras para su conocimiento por parte de los proveedores. En caso de que el pliego sea oneroso el proveedor una vez realizado el pago del mismo adjuntará en el sobre el comprobante que acredite dicho pago según lo estipulado en el pliego único de bases y condiciones.
Pliego: Se estipula el valor del pliego de condiciones de Pesos diez mil con 00/100 centavos ($ 10.000,00).
El pago se realizará en la Cuenta Bancaria del Hospital por Transferencia o Depósito por ventanilla, a la Cuenta N° 020-321948-8 / CBU N° 04500209-01800032194888 / CUIT N° 30-70949057-1, (otros ingresos Banco San Juan), en concepto de pago de valor del pliego de condiciones.

ARTICULO 13°.- El resto de las condiciones particulares y generales serán las consideradas y explicitas en el pliego Único de bases y condiciones generales según Decreto 2149-MHF-2022.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCION N° 1158 -HPDGR-2023

ANEXO II (Artículo 3)
Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares de la Contratación.

1- Formulario de Presentación de Ofertas
Fecha:
Nombre del Oferente:
CUIT:
RUPE:
Teléfono de Contacto:
Domicilio:
Mail:

RN	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUA DESTILADA APIROGENA	Envase doble puerto separado x 100ml	40.000
2	AGUA DESTILADA APIROGENA	Sachet x 2000ml	1.600
3	SOLUCION DE BICARBONATO DE SODIO MOLAR	Sachet x 100ml	1.500
4	SOLUCION DE CLORURO DE POTASIO MOLAR	Sachet x 100ml	1.500
5	SOLUCION FISIOLOGICA (SODIO CLORURO)	Envase doble puerto separado x 250ml	30.000
6	SOLUCION FISIOLOGICA (SODIO CLORURO)	Sachet x 2.000ml	1.200
7	SOLUCION DE DEXTROSA 25%	Sachet x 500ml	2.500
8	SOLUCION MANITOL AL 15%	Sachet x 500ml	800
9	TUBO PARA TIEMPO DE COAGULACION ACTIVADA	Unidad	200

Total en letras y número.
Plazo de entrega:

2- Observaciones: no completar en este Anexo, solo firmar como parte del Pliego y presentar el detalle en la oferta económica. No olvide detallar marcas cuando corresponda.

3- Productos Médicos:
El oferente deberá presentar declaración jurada, si correspondiera, de que los productos médicos que cotiza cuentan con certificación de ANMAT. A los fines del presente pliego se considera producto médico al equipamiento, aparato, material, artículo o sistema de uso o aplicación médica, odontológica o laboratorio, destinada a la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación o anticoncepción y que no utiliza medio farmacológico, inmunológico o metabólico para realizar su función principal en seres humanos, pudiendo entretanto ser auxiliado en su función, por tales medios. Los productos con fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables.
El adjudicatario deberá realizar el canje dentro de un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, computado desde la fecha de notificación de solicitud del mismo. Su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a las penalidades establecidas en el presente pliego.
No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán tres (3) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital.

4- Especialidades Medicinales:
A los fines del presente pliego se considera especialidad medicinal a todo medicamento, designado por un nombre convencional, sea o no una marca de fábrica o comercial, o por el nombre genérico que corresponda a su composición y contenido, preparado y envasado uniformemente para su distribución y expendio, de composición cuantitativa definida declarada y verificable, de forma farmacéutica estable y de acción terapéutica comprobable. Toda Droguería y Distribuidora deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción o reinscripción del establecimiento en la Provincia de San Juan correspondiente al año en curso expedido por División Farmacia del Ministerio de Salud Pública. **La presentación del certificado citado precedentemente es condición sine qua non para la aceptación de la oferta.**

1- Todo Laboratorio deberá acompañar la oferta con el certificado de inscripción del establecimiento otorgado por ANMAT, Disposición del actual Director Técnico otorgado por ANMAT, Certificado de libre sanción del establecimiento otorgado por ANMAT. **La no presentación de este requisito es causal de rechazo automático.**
2- La propuesta económica deberá especificar la especialidad medicinal por su nombre genérico, indicando número de certificado ANMAT, laboratorio productor, composición, forma farmacéutica y presentación.
3- Los productos con sus troqueles anulados y fecha de vencimiento deberán entregarse con la fecha de expiración no menor a dieciocho (18) meses, salvo mejor criterio de la Jefatura del Servicio de Farmacia del Hospital. En caso de ofrecer un plazo menor al establecido se deberá aclarar la fecha de vencimiento y los procedimientos a seguir en caso de ser canjeables. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán dos meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital. El adjudicatario deberá realizar el canje dentro de un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, computado desde la fecha de notificación de solicitud del mismo. Su incumplimiento podrá ser sancionado de acuerdo a las penalidades establecidas en el presente pliego.
4- Los envases deberán llevar impreso o escrito con tinta indeleble el número de lote, vencimiento de los mismos y la leyenda aclaratoria "Uso Hospitalario"; "Uso Institucional"; "Prohibida la Venta"; "Anulado/Inutilizado"; ó cualquier otra que deje claro la procedencia del mismo. El número de lote y el vencimiento deberán estar consignados en el remito respectivo. La unidad farmacéutica expresada como comprimidos, grageas, cápsulas o tabletas deberán presentarse en blíster con su correspondiente identificación en envases cerrados individualmente o uso hospitalario

cerrado que contengan de 500 a 1000 unidades cada uno o packs, no a granel. La fórmula indicada como jarabe, suspensión, suspensión extemporánea, polvo para preparar, solución líquida, deberán estar envasadas en cajas completas cerradas o packs de hasta 100 frascos, no a granel.

5- La Comisión de Adjudicación decidirá en cada caso si son formas farmacéuticas equivalentes. No obstante los envases recibidos y sin abrir podrán tres (3) meses antes de su vencimiento devolverse al proveedor para su canje por otro producto igual pero con fecha de vencimiento más distante, sin costo alguno para el Hospital.

6- Al momento de la entrega deberán presentar conjuntamente con el remito la o las copias de los remitos de compra de los medicamentos adjudicados, quedando la documentación en resguardo del Servicio de Farmacia del Hospital.

5- Sustancias Químicas:
A los fines del presente pliego se considera sustancias químicas a todo elemento químico y sus compuestos en estado natural u obtenido mediante cualquier proceso de producción. El oferente deberá presentar fichas de seguridad a las sustancias químicas que cotiza. Asimismo, deberá informar a qué tipo de corriente y/o categoría de residuos peligrosos corresponde, de acuerdo al ANEXO I de la Ley Nacional N° 24.051. Al momento de su entrega el envase debe encontrarse y la información de la ficha de seguridad deberá estar en concordancia y ser coherente con la información contenida en la etiqueta.

6-Las Soluciones Parenterales que no cumplan con los 18 meses de vencimiento, la Jefatura del Servicio podrá decidir la aceptación o no, de dicho producto por causa debidamente justificada.

7- Forma de entrega: Las entregas serán con personal a cargo del proveedor, en presencia del representante de la firma, en el lugar dispuesto por Farmacia de Lunes a Viernes. Los proveedores deberán comunicar con 24hs de anticipación a efectos de que el Servicio de Farmacia asigne lugar y hora de descarga.

a) Las entregas se realizarán en forma parcial de acuerdo a las necesidades del Servicio, a renglón parcial, con pago y facturación parcial, según normas vigentes.
b) De considerarse necesidad urgente se notificará al proveedor, el cual en un término de diez (10) días corridos deberá efectivizar dicha entrega. De no ser así se activará el acto administrativo de incursión en mora.

8-De ser necesario, el Servicio de Farmacia requerirá documentación respaldatoria de la trazabilidad de los insumos.

9-Las Soluciones Parenterales (sueros), deberán ser entregados PALETIZADOS EN ORIGEN.

10- El resto de las condiciones, son las consideradas en PLIEGO GENERAL.